Incidente de Desacato (01) Radicado: 680014003020-**2018-00677**-00 Incidentante: Reina Paola Delgado Fontecha

A.O. de S.A.Q.D. Incidentado: EPS Sanitas

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 08 de febrero de 2023.

LINEY ACEROS MANTILLA Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-**2018-00677**-00

Siendo la etapa procesal correspondiente, se procede de conformidad con el inciso 2° del artículo 129 del C.G.P. a ordenar las pruebas solicitadas por las partes, para lo cual se decretan las siguientes:

PRUEBAS PARTE INCIDENTANTE:

DOCUMENTALES

Ténganse como pruebas los documentos allegados por la parte incidentante y con el valor probatorio de ley.

PRUEBAS PARTE INCIDENTADA:

DOCUMENTALES

Ténganse como pruebas los documentos allegados por la parte incidentada y con el valor probatorio de ley.

Por secretaria líbrense las comunicaciones de rigor y envíense a sus destinatarios debidamente individualizados por la vía más expedita, pues no hay pruebas que practicar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE1,

ASQ//

-

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 023 del 10 de FEBRERO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por: Nathalia Rodriguez Duarte Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 020 Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 996411e3b9f831e730081e2be6d50501578b9d72f6bfbc9460424bd7459dca33

Documento generado en 09/02/2023 08:21:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica